



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Viceconsejería
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

Dña. Encarnación Rodríguez Cáceres
(PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ALBACETE)
C/ Agustina de Aragón, 54 Bajo
02006 ALBACETE

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO UNICO	
Servicios Centrales de la Consejería	
Administraciones Públicas y Justicia - Toledo	
18 SET. 2014	
Salida Nº	Entrada Nº
708724	

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública, le adjunto resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, del Ministerio del Interior (Secretaría General Técnica – Subdirección General de Asociaciones, Documentación y Publicaciones) por la que se declara de utilidad pública la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Albacete.

Toledo, 17 de septiembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN JURÍDICA

Fdo.: Luis Castaño García

Expte.: 005-AB-2010/MJ

ENTRADA	25822 DEPARTAMENTAL
15 OCT 2014	
CONTABILIDAD	CONFORME

º de Registro: 2297515 - 17/09/2014 11:11:17



MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

09 SET. 2014
SALIDA NÚM: 1369

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

Por este Ministerio se ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración, participación y representación de los legítimos intereses de los ciudadanos, y a tal objeto contempla una serie de medidas para facilitar el desarrollo de las asociaciones. Entre estas medidas de fomento se recoge la posibilidad de que las entidades asociativas sin fin de lucro puedan ser declaradas de utilidad pública.

En concreto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, tal declaración exige la concurrencia de determinados requisitos, que en esencia consisten en que sus fines estatutarios promuevan el interés general, la actividad no beneficie exclusivamente a los asociados, los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos, cuenten con medios adecuados y organización idónea para el cumplimiento de los fines y se encuentren constituidas, inscritas y en funcionamiento durante los dos años anteriores a la solicitud.

En aplicación de esta normativa, y previa solicitud de las entidades interesadas, se han instruido los respectivos expedientes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En dichos expedientes constan las memorias, justificaciones y demás documentos de obligatoria aportación por los interesados, así como los informes de los departamentos y organismos competentes, incluido el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Examinada, por tanto, la normativa aplicable y la documentación que obra en los procedimientos, se pone de manifiesto que las entidades solicitantes reúnen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de utilidad pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades previstas en el artículo 3.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, dispongo:



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Nº Nal
Asociación Greenpeace España	54070

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Albacete (AMIAB)	Castilla - La Mancha	6306
Asociación Lucha y Sonríe por la Vida de Pilas	Andalucía	13478
Asociación Pan Bendito	Madrid	22278
Asociación de Alzheimer Benicarló	Comunidad Valenciana	44658
Asociación Cacereña para la Protección y Defensa de los Animales	Extremadura	1796
Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (ACCU ALICANTE)	Comunidad Valenciana	4149



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES.
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

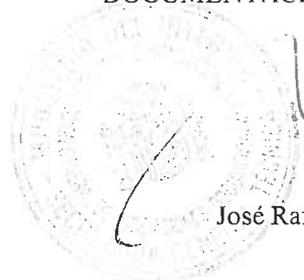
Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de agosto de 2014.- El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 09 SET. 2014

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES,



José Rafael Rojas Juárez.